

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan viaje de Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial a la República Popular China, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 059-2014-EF

Lima, 17 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 057-2014-EF se autorizó por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Enzo Fabrizio Defilippi Angeldonis, Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 12 al 19 de octubre de 2014, a efectos que participe en el "IV Foro Mundial de Inversiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD);

Que, mediante comunicación OF.RE (AFE) N° 2-5-E/1163, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, remite la invitación del Ministro de Finanzas de la República Popular China al Ministro de Economía y Finanzas del Perú, para que participe en la "21° Reunión de Ministros de Finanzas del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC)" que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China, los días 21 y 22 de octubre de 2014;

Que, en la referida reunión se tratarán los siguientes temas: i) El estado económico actual y perspectiva en la región, ii) Cooperación sobre inversión y facilitación en infraestructura, iii) Políticas fiscales y tributarias y reformas para la reestructuración económica y iv) Mejora de los servicios financieros para la economía real regional;

Que, estando a lo señalado en el primer considerando y por convenir al servicio, se ha visto por conveniente la participación del señor Enzo Fabrizio Defilippi Angeldonis, Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, para que asista en representación del señor Ministro de Economía y Finanzas en la "21° Reunión de Ministros de Finanzas del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC)";

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia, siendo de interés nacional, resulta necesario autorizar el viaje del referido funcionario a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 19 al 23 de octubre de 2014, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; así como, en la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País, aprobada con Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43 y sus modificatorias, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 331-2013-EF/43 y Resolución Ministerial N° 027-2014-EF/43; y,

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Enzo Fabrizio Defilippi Angeldonis, Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho

Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 19 al 23 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US \$	3 870,24
Viáticos (1 + 2)	:	US \$	1 500,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente resolución suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1152233-2